



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 8 - JUL 1988

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes formulada por la Profesora del Colegio Nacional "Rafael Hernández" señora Graciela Noemí Díaz y teniendo en cuenta lo informado a fs.3 por la Dirección General de Personal,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes, con carácter de excepción a la Resolución N° 27/85 en virtud de las razones expuestas a fs.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo (Ordenanza N° 129), a la Profesora Graciela Noemí DIAZ (L.C.5.968.310), en cinco (5) horas de "Biología" del Colegio Nacional "Rafael Hernández", a partir del 1° de junio de 1988 y hasta el 28 de febrero de 1989.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y al Colegio Nacional "Rafael Hernández"; tomen razón Dirección General de Personal y Dirección de Servicios Sociales y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno ARCHIVO de estas actuaciones.-

RESOLUCION N° 491

**DR. ANGEL LUIS PLASTINO**  
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PLATA

MM  
E

**LIC. JULIO CÉSAR BARANDIARÁN**  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**ING. CARLOS MARCELO RASTELLI**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA